



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2022-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Julio de 2022.



VISTOS:

El Expediente N° 1941, de fecha 10 de Mayo de 2022, Memoria Descriptiva y Planos, Informe N° 095-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 20 de Junio de 2022, Carta N° 123-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 07 de Julio de 2022, Informe N° 381-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 08 de Julio de 2022, respecto a la Subdivisión de Lote de Terreno, solicitado por los administrados **señora Belmira Ruiz Sánchez; señor Pedro López Ruiz; señora Ednita López Ruiz; señor Iván López Ruiz; señor Walter López Ruiz, y;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente 1941, de fecha 10 de Mayo de 2022, por los administrados señora Belmira Ruiz Sánchez; señor Pedro López Ruiz; señora Ednita López Ruiz; señor Iván López Ruiz; señor Walter López Ruiz, solicitan la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Ramón Castilla Lt. 8, Mz. 30A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053172, de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva y planos;



Que, con Informe N° 381-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 08 de Julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite Carta N° 123-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 07 de Julio de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, en el cual remite el Informe N° 095-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 20 de Junio de 2022, del Técnico de Planta- SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Ramón Castilla Lt. 8, Mz. 30A, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053172 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- POR EL FRENTE : 12.60 ml, con Calle Ramón Castilla.
- POR LA DERECHA : 28.90 ml, con Calle José Olaya.
- POR LA IZQUIERDA : 28.95 ml, con Lote 8A.
- FONDO : 13.25 ml, con Lote 7.
- ÁREA : 373.60 m2.
- PERÍMETRO : 83.70 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en cuatro (04) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2022-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Julio de 2022.

LOTE N° 8B, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA	: 12.91 ml, con Lote 8C.
POR LA IZQUIERDA	: 12.76 ml, con Lote 8
POR EL FONDO	: 7 ml, con Lote 8A.
ÁREA	: 89.7840 m2.
PERÍMETRO	: 39.67 ml.

LOTE N° 8C, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA	: 13.07 ml, con Lote 8D.
POR LA IZQUIERDA	: 12.91 ml, con Lote 8B
POR EL FONDO	: 7 ml, con Lote 8A
ÁREA	: 90.8827 m2.
PERÍMETRO	: 39.98 ml.

LOTE N° 8D, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 7.90 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA	: 13.25 ml, con Lote 7.
POR LA IZQUIERDA	: 13.07 ml, con Lote 8C.
POR EL FONDO	: 7.95 ml, con Lote 8A
ÁREA	: 104.2180 m2.
PERÍMETRO	: 42.17 ml.

LOTE N° 8, MANZANA 30A – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 12.60 ml, con Calle Ramón Castilla.
POR LA DERECHA	: 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA IZQUIERDA	: 7.00 ml, con Lote 8A.
POR EL FONDO	: 12.76 ml, con Lote 8B.
ÁREA	: 88.7153 m2.
PERÍMETRO	: 39.36 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Calle Ramón Castilla Lote 8, Mz. 30A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda, **POR EL FRENTE:** 12.60 ml, con Calle Ramón Castilla, **POR LA DERECHA:** 28.90 ml, con Calle José Olaya, **POR LA IZQUIERDA:** 28.95 ml, con Lote 8A, **FONDO:** 13.25 ml, con Lote 7, **ÁREA:** 373.60 m2, **PERÍMETRO:** 83.70 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2022-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Julio de 2022.

lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en Calle Ramón Castilla, Lote 8, Mz. 30A, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 373.60 m², de propiedad de los administrados Señora BELMIRA RUIZ SÁNCHEZ; Señor PEDRO LÓPEZ RUIZ; Señora EDNITA LÓPEZ RUIZ; Señor IVÁN LÓPEZ RUIZ; Señor WALTER LÓPEZ RUIZ, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá en cuatro (04) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 8, MANZANA 30A- LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE	: 12.60 ml, con Calle Ramón Castilla.
POR LA DERECHA	: 28.90 ml, con Calle José Olaya.
POR LA IZQUIERDA	: 28.95 ml, con Lote 8A.
FONDO	: 13.25 ml, con Lote 7.
ÁREA	: 373.60 m ² .
PERÍMETRO	: 83.70 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 373.60 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como LOTE N° 8, MANZANA 30A – REMANENTE, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 8, MANZANA 30A – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 12.60 ml, con Calle Ramón Castilla.
POR LA DERECHA	: 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA IZQUIERDA	: 7.00 ml, con Lote 8A.
POR EL FONDO	: 12.76 ml, con Lote 8B.
ÁREA	: 88.7153 m ² .
PERÍMETRO	: 39.36 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 373.60 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como LOTE N° 8B, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO, LOTE N° 8C, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO, LOTE N° 8D, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2022-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Julio de 2022.



LOTE N° 8B, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA : 12.91 ml, con Lote 8C.
POR LA IZQUIERDA : 12.76 ml, con Lote 8
POR EL FONDO : 7 ml, con Lote 8A.
ÁREA : 89.7840 m2.
PERÍMETRO : 39.67 ml.



LOTE N° 8C, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.00 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA : 13.07 ml, con Lote 8D.
POR LA IZQUIERDA : 12.91 ml, con Lote 8B
POR EL FONDO : 7 ml, con Lote 8A
ÁREA : 90.8827 m2.
PERÍMETRO : 39.98 ml.



LOTE N° 8D, MANZANA 30A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.90 ml, con Calle José Olaya.
POR LA DERECHA : 13.25 ml, con Lote 7.
POR LA IZQUIERDA : 13.07 ml, con Lote 8C.
POR EL FONDO : 7.95 ml, con Lote 8A
ÁREA : 104.2180 m2.
PERÍMETRO : 42.17 ml.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado